

**INVALIDA PARCIALMENTE PROCESO DE
CONCURSO DE BECAS MUNICIPALES 2021,
INICIADO MEDIANTE EL DECRETO ALCALDICIO
N°932 DEL 28/05/2021.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.167

DALCAHUE, 23 de Julio de 2021.

VISTOS: Lo establecido en el artículo 53° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Alcaldicio N°932 del 28 de Mayo de 2021 que aprueba Bases de Postulación Becas Municipales 2021"; el Pre-Informe elaborado por el Director de Desarrollo Comunitario, Sr. Álvaro Gallardo Sánchez; el correo electrónico del Dideco Sr. Álvaro Gallardo Sánchez, dirigido al Sr. Alcalde con fecha 13 de Julio de 2021 y en donde informa de lo ocurrido en relación al Concurso de Becas Municipales y postulaciones no evaluadas producto de imprevisto técnico en el correo electrónico de oficina de partes municipal y del reclamo efectuado por una postulante; el Acta del Investigación del funcionario Fiscal Sr. Manuel Álvarez Barría de fecha 21 de Julio de 2021; los artículos 12° inciso 4to y 56° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: La necesidad de proteger los principios de libre concurrencia, de no discriminación e igualdad de todos los concursantes respecto de estas Becas Municipales 2021, y proteger los derechos de terceros de buena fe que postularon en tiempo y forma,

DECRETO:

1.- Invalídese solo parcialmente el Decreto Alcaldicio N°932 de fecha 28 de Mayo de 2021 que aprobó las Bases de Postulación a Becas Municipales 2021, y los efectos jurídicos del proceso.

2.- Acéptense todas las postulaciones que hayan ingresado dentro de plazo al correo electrónico: oficina.partes@munidalcahue.cl e independiente que se hayan derivado a la carpeta o casilla de SPAM de éste,



con el objeto de que sean evaluadas en conformidad a los mismos criterios establecidos en las Bases del Concurso respectivo.

3.- De igual manera, acéptese y evalúese toda aquella documentación formal que los postulantes hayan ingresado para subsanar sus postulaciones, y que se derivó a carpeta SPAM, postulaciones que fueron rechazadas precisamente por no cumplir con el cumplimiento de requisitos formales.

4.- Protéjase los derechos de los postulantes ya evaluados y que fueron seleccionados según Bases, manteniéndose firme esas postulaciones a todo evento.

5.- De alterarse el puntaje de corte de selección y necesitar de más recursos para subvencionar a los postulantes que no entraron por las consideraciones antedichas, realícese la correspondiente Modificación Presupuestaria con la autorización del Concejo Municipal.

6.- Otórguese audiencia a los interesados, materializándose ésta, a través de las notificaciones correspondientes por parte de la Dideco.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y
PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA MUNICIPAL.**



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
Dalcahue



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde Comuna de Dalcahue



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA.
Unidad de Control Municipal.

Distribución:

- Dideco
- Administración y finanzas
- Control
- Transparencia

JSHS/MAAB